

# DIARIO DE MURCIA.

PERIODICO DE TODO,

**MENOS POLITICA Y RELIGION.**

Sale todos los dias, excepto los Lunes.—Se suscribe en Murcia, en la libreria de Carles Palacios á 6 rs. cada mes y 8 fuera franco de porte.—Los anuncios se insertarán á medio real por linea.

Creemos que en ninguna parte como en esta capital, se hace sentir mas necesariamente una medida que minore la mendicidad, por eso y para que la autoridad local vea lo que ha hecho la de Cádiz, ponemos á continuacion el bando que á este efecto ha publicado. Seguramente que con solo la publicacion de una medida análoga, muy pocos serian los mendigos que verdaderamente necesitados recorriesen las calles implorando la caridad.

El bando del Alcalde de Cádiz, dice asi:

«1.º Se prohíbe absolutamente el mendigar bajo ningun motivo ni pretesto en esta ciudad y su término, bajo la pena que señala el párrafo 27 del artículo 493 del código penal.

»2.º El que pidiere limosna den-

tro ó á la puerta de un templo incurrirá en la pena que impone el párrafo 3.º del art. 481 del referido código.

»3.º La persona que mendigare, cualquiera que sea su edad ó sexo, será detenida y llevada al departamento de mendicidad establecido en la casa Hospicio.

»4.º Los mendigos detenidos en dicho departamento serán entregados á las personas obligadas á facilitarles el sustento si fueren vecinos de esta ciudad, y si fueren forasteros, serán conducidos por tránsito á sus pueblos. Los mendigos vecinos cuya absoluta pobreza y desamparo estuviere probada, quedarán como albergados en la referida casa Hospicio.

»5.º Los mendigos, ya sean vecinos, forasteros, naturales de ul-

tramar ó extranjeros, que resultaren aptos para dedicarse al trabajo, serán entregados á los respectivos tribunales para que sufran la pena que les impone la ley de vagos.

»6.º Los dependientes de proteccion y seguridad pública, los de policia urbana y demas empleados de la seguridad y vigilancia del sosiego público, quedan encargados de la detencion de los mendigos y de su conduccion al departamento del Hospicio, desde el dia 10 del actual, en que empezarán á egecutarse las disposiciones de este edicto.

»Y por último, recomiendo al vecindario de esta ciudad que deposite en los cepillos de las casas de beneficencia y de la hospitalidad doméstica las cantidades que habia de repartir á los mendigos, para que con este recurso pueda

la alegría en los ojos y la sonrisa en los labios.

—Qué os trae aqui tan de mañana, amigo mio? me dijo con aquella voz grave y dulce que le oirais ayer.

—Un asunto que me interesa tanto mas, cuanto que os concierne personalmente.

—Es con respecto á mis hijas? me dijo con marcada inquietud.

—Precisamente; pero no hay que alarmarse.

—Sentémonos en aquel banco y confabularemos con mas calma. Es de la salud de Isidora de lo que me venis á hablar? replicó, cuando ya estuvimos sentados bajo un espeso emparrado de madre selva y jazmin, salpicado de flores blancas y rosadas.

## BOLETTIN.

### El capricho de una jóven,

POR

Mr. de Foudras.

—0—

(Continuacion.)

Erica andaba con la cabeza baja y Marco inclinado á ella murmurando á su oido alguna expresion de amor. El crepúsculo cada vez mas débil, la distancia por minutos mas grande, les hicieron desaparecer bien pronto de mis ojos. Despues de estar un momento aun inmóvil en el lugar de donde se alejaron, me encaminé triste y pensativo á mi morada celibataria.

Toda la noche estuve pensando en el

amor de Erica, amor tan ardiente, que la llevó hasta el punto de ofender á su padre, á quien siempre habia tributado mas que amor, adoracion.

Despues pensé tambien en aquella expresion furtiva y falsa de Marco, y me decia con miedo, si tendria la culpa de aquel casamiento quizá fatal, por interesarme en él.

No obstante, á la madrugada me puse en marcha, y cuando las cinco sonaban en los relojes de Tempio, yo llamaba á la puerta de Martinoli.

Como me lo figuré la vispera, estaba en su jardin.

Al verme, dejó en el borde de una fuente dos rociadores que tenia en sus manos, y vino hácia mí tendiéndome los brazos, con

